

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20180017300**

Estando al despacho las diligencias, una vez revisadas las actuaciones y atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Córrase traslado de la adición del experticio presentado por el perito German Garzón Trujillo obrante en los folios 416/418. Para los efectos del traslado Secretaria provea enlace del expediente híbrido a las partes, déjese las constancias que haya lugar.

2. Como quiera que no se observa respuesta a los oficios 1154 y 1155, se REQUIERE al Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad y a la Unidad de Catastro Distrital, para que de cumplimiento lo ordenado en autos. Para mayor claridad adjúntese al mensaje de datos copia acta de audiencia llevada a cabo 28/07/21 así como los oficios de requerimiento anterior y sus anexos. OFICIESE

3. Se dispone señalar la hora de las **9:00 A.M** del día **30** del mes **NOVIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art 372 en consonancia con el art 375-9 del CGP.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde los apoderados y perito deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional. Líbrese citación al auxiliar de justicia.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará por el canal digital dispuesto por los apoderados y auxiliar de justicia para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff58f14ed7a6e409a68615c93622f4f4c100b4c0c86b25be522131df3c7b47c2**

Documento generado en 04/11/2021 06:36:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>